

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Casa Cilla, sita en Espera (Cádiz).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de monumento, de la Casa Cilla, de Espera (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 15 de mayo de 2003.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION DEL BIEN

Se fundamenta la declaración de Bien de Interés Cultural en los relevantes valores arquitectónicos, urbanísticos, históricos y culturales que presenta este inmueble.

La Casa Cilla es uno de los testimonios del pasado de Espera que poseen mayor personalidad. El edificio presenta un importante grado de implantación urbana, constituyéndose en uno de los inmuebles más emblemáticos, y por tanto, en hito identificativo de la localidad.

Arquitectónicamente es una de las más relevantes de las trece conservadas en la provincia de Cádiz, tanto por su estructura, como por su composición fachadística, concebida esta última como la de una casa-palacio con fuerte entidad representativa. Por otra parte, es la única cilla-almazara conservada en la provincia de Cádiz.

Respecto a su estructura funcional es una de las más completas de Andalucía, por incluirse en el conjunto del inmueble las dependencias propias de la Casa Rectoral y Casa de Labor con antiguos graneros, bodega, almazara con su molino y almacenes de aceite y oficinas administrativas. La torre del molino posee entidad arquitectónica propia y, junto al retablito cerámico de la fachada, donde se representa el blasón del Arzobispado de Sevilla, sirven como elementos identificativos del inmueble. Además cuenta con la peculiaridad de mantener el originario uso de almazara, aunque ha desaparecido la gran viga, y la prensa se realiza con maquinaria moderna.

La Cilla de Espera, se presenta como uno de los más claros modelos andaluces de la tipología definida como cillas

estructuradas en torno a un patio central. En este sentido, el inmueble ofrece un esquema funcional de los más desarrollados en este tipo de edificios utilitarios, además de contener un repertorio formal muy elaborado. Así, el que la Cilla de Espera se constituya en modelo de su tipo entre las Cillas andaluzas resulta uno de sus más relevantes valores arquitectónicos.

Desde el punto de vista urbanístico, el inmueble protagoniza todo su entorno inmediato por su amplitud en planta y cierta monumentalidad. Históricamente, habría que buscar la razón de esta hegemonía urbana en la necesidad que sintió la iglesia como institución de reafirmarse en el contexto de la ciudad, en unos momentos de progresivo laicismo en la mentalidad de la época, donde la arquitectura civil, pública o privada, ganaba terreno en la trama urbana.

### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La delimitación de un entorno para afectarlo mediante normas de protección a un elemento perteneciente al mismo, supone una acción que se ejerce sobre un medio heterogéneo con pretensiones de homogeneizarlo. Es necesario, por tanto, analizar el medio y examinar los parámetros de relación con el «bien», para valorar el alcance de los efectos de la acción. En un medio urbano como el que tratamos, es fácil encontrar coincidencias en muchos de los aspectos considerables. De hecho, el soporte físico suele imprimir determinado carácter a cualquiera de las actuaciones que se desarrollan en un ámbito peculiar, lo que facilita la homogeneidad del medio. Por otra parte, la delimitación de un entorno debe pretender la cualificación de una zona mediante la utilización de estrategias que paulatinamente, consigan la creación o conversión de/en una zona homogénea y de calidad.

Con el fin de acotar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de parcelas catastrales completas.

### DELIMITACION LITERAL DEL BIEN Y SU ENTORNO

El entorno afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría de monumento de la Casa de los Diezmos o Cilla de Espera, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Las fincas afectadas por el entorno de protección, son las que se relacionan a continuación por su denominación catastral de manzana y parcela:

Manzana 99430, parcela 01.

Manzana 99432, parcelas 01 a 26, correspondiendo la parcela 15 al monumento, y parcelas 28 a 41.

### RELACION DE BIENES MUEBLES VINCULADOS

Título: Blasón del Cabildo Arzobispal de Sevilla.

Autor: desconocido.

Material: Azulejos de barro vidriado.

Técnica: Cerámica pintada y vidriada.

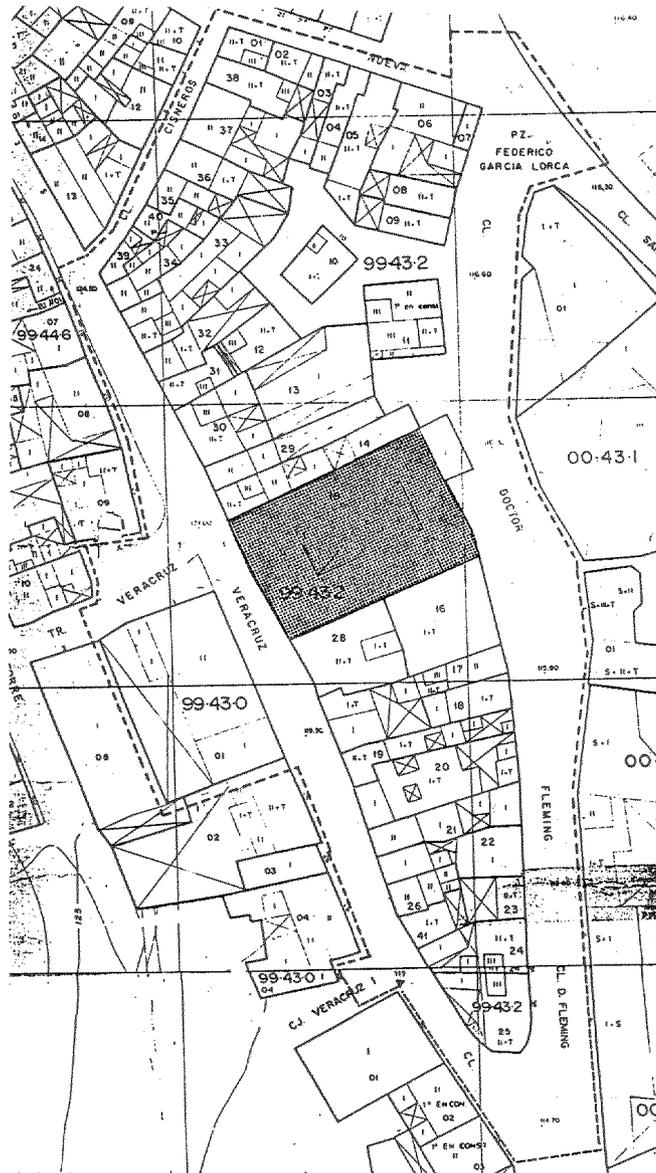
Dimensiones: 80 x 110 cm.

Cronología: 1771 (fecha de construcción de la Casa Cilla).

Escuela: Sevillana.

Estilo: Barroco.

Ubicación: Encasamento moldurado en piedra que centra el segundo cuerpo de la portada principal.



DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL



DELEGACIÓN  
PROVINCIAL DE CÁDIZ

**CASA CILLA**

PROVINCIA: CÁDIZ		CATEGORIA: MONUMENTO	
MUNICIPIO: ESPERA			
DELIMITACIÓN DEL B.I.C. Y SU ENTORNO		FECHA: DIC. 1999	
CARTOGRAFÍA BASE: Gerencia Territorial del Catastro de Jerez. Ministerio de Economía y Hacienda		PLANO 30STF4894D 30STF4894D	ESCALA: 1:500

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*ACUERDO de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2003, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de resolución a don Juan Martínez Cortés, al no haber podido ser practicada la notificación en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación; podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación, a instancia del órgano gestor y trámite, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a don Juan Martínez Cortés, para Ayuda Técnica figurando en el expediente 199923/10511 toda información adicional.

Jaén, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2003, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de resolución a doña Dolores Rodríguez Gascón, al no haber podido ser practicada la notificación en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación; podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Gestión de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación, a instancia del órgano gestor y trámite, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a doña Dolores Rodríguez Gascón, para Prótesis Auditiva figurando en el expediente 200123/0819 toda información adicional.

Jaén, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 26 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por anuncios de la resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 26 de mayo de 2003, de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación mediante anuncios de resolución a doña Mercedes Callejas España, al no haber podido ser practicada la notificación en el domicilio que figura en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación; podrá comparecer en el plazo de diez días, ante el Servicio de Gestión

de Servicios Sociales, sito en Paseo de la Estación, 19, 6.ª planta (Jaén), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de iniciación, a instancia del órgano gestor y trámite, por la que se acuerda iniciar procedimiento administrativo de reintegro de la subvención concedida a doña Mercedes Callejas España, para Prótesis Ocular figurando en el expediente 200123/0228 toda información adicional.

Jaén, 26 de mayo de 2003.- La Delegada, Simona Villar García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-6440/1999.

Nombre y apellidos: Don Fernando Ostos Vasco.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 2 de abril de 2003, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1304/00.

Nombre y apellidos: Don Pedro Rodríguez Cruz.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de abril de 2003, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-1523/00.

Nombre y apellidos: Don José Pilares García.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de abril de 2003, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales.

Núm. Expte.: PS-SE-5060/01.

Nombre y apellidos: Don José M. Hidalgo González.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 29 de julio de 2002, para que en plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que el solicitante es perceptor de subsidio por desempleo del Régimen General de la Seguridad Social; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-1701/01.

Nombre y apellidos: Don Juan J. Campos Morales.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, de fecha 14 de abril de 2003, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud para el Programa de Solidaridad,